JUSTIFICACIÓN PARA LA CORRECCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

En virtud de la necesidad de claridad y precisión en la redacción del objeto del contrato, se hace imperativo realizar ajustes específicos que aseguren la correcta interpretación y ejecución de los servicios a prestar en el marco del convenio con el ICBF y la modalidad "Mil Días para Cambiar el Mundo".

Esta corrección obedece a principios de planeación, ya que desde el momento en que se solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y durante su expedición, se realizó una discriminación de los montos según su concepto. Esto incluye la prestación de servicios, imprevistos, y los costos de comunicación y transporte, detallando el valor por cada concepto, el cual puede ser consultado en la solicitud del CDP.

Es fundamental que el objeto del contrato refleje de manera explícita que los honorarios y las comunicaciones están integrados dentro de los honorarios totales. Esta especificación evitará futuras controversias respecto a la interpretación de los costos asociados a la prestación de servicios, asegurando que tanto el contratista como el contratante tengan un entendimiento claro de las obligaciones y derechos que surgen del mismo.

Por lo tanto, el objeto del contrato quedará de la siguiente manera:

“PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA. DENTRO DE ESTA PRESTACIÓN SE INCLUYE EL VALOR DEL TRASNPORTE Y COMUNICACIÓN DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE LA MODALIDAD Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA ESE Y EL ICBF”

Este ajuste no solo garantiza que todos los aspectos relacionados con los honorarios, el transporte y las comunicaciones estén debidamente contemplados, sino que también asegura una ejecución más eficiente y alineada con los objetivos del convenio. Además, protege los intereses de ambas partes, minimizando el riesgo de disputas futuras y promoviendo una gestión clara y ordenada desde su inicio.

Atentamente,

HARLON DAVID VARGAS CASTILLA
ASESOR JURÍDICO ÁREA DE CONTRATACIÓN